

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA**

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se resuelven las solicitudes de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para programas dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, convocadas por la Resolución de 23 de diciembre de 2016, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con cargo al programa operativo FSE Galicia 2014-2020 (SI427A).

Mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de la Igualdad (DOG núm. 11, de 17 de enero de 2017), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron para el año 2017 las subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para programas dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Según el artículo 12.3 de las bases reguladoras, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las resoluciones de estas subvenciones serán objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, la cual producirá los mismos efectos de la notificación.

Una vez finalizada la fase de instrucción de las solicitudes recibidas en la Secretaría General de la Igualdad, evaluadas las solicitudes por la comisión de valoración prevista en el artículo 10.2 de las bases reguladoras, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias,

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad que se indican en el anexo I por la cuantía resultante, tras la aplicación de lo establecido en el artículo 5.6 de las bases reguladoras, por un importe total de 1.419.985,38 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica a continuación:

Aplicación	Código proyecto	Importe
05.11.313B.481.2	2015 00142	1.419.985,38

Estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80 %, a través del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, en el objetivo temático 9



«Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación», prioridad de inversión 9.3 «La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades», objetivo específico 9.3.1 «Aumentar la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple».

Segundo. Excluir y declarar desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo II, con indicación de la causa específica, por no cumplir el requisito de subsanación y/o aportación de los documentos preceptivos en el plazo establecido, según lo dispuesto en el artículo 9.1 de las bases reguladoras, o bien por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las referidas bases reguladoras.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 de las bases reguladoras, una vez notificada la resolución de concesión, la entidad beneficiaria deberá comunicar en el plazo de diez (10) días su aceptación y comprometerse a ejecutar el programa o actuación subvencionado en el plazo y en las condiciones establecidas en la convocatoria. En el caso de no comunicar dicho extremo en el plazo indicado, se entenderá tácitamente aceptada.

Cuarto. Informar a las entidades beneficiarias que la aceptación de la subvención comunitaria implicará su aparición en la lista pública de operaciones con los nombres de los o de las beneficiarias, en el supuesto de ser entidades jurídicas, así como la otra información recogida en el anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, en relación con el artículo 115.2 de la misma norma jurídica.

Quinto. Según el artículo 3 de las bases reguladoras, estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra ayuda pública para la misma actuación o actividad.

Sexto. De conformidad con el artículo 16.2 de las bases reguladoras, se realizará un primer pago del 80 % de la cuantía de la subvención concedida, en concepto de pago anticipado, que se hará efectivo una vez notificada la resolución de concesión. El 20 % restante, o la parte que corresponda, se librárá previa justificación por las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y demás condiciones exigidas en la Resolución de 23 de diciembre de 2016.

Séptimo. La fecha límite de presentación de la documentación justificativa de la realización del programa subvencionado, de acuerdo con el artículo 15.1 de las bases reguladoras, es el 10 de octubre de 2017.



Las actuaciones correspondientes a los programas subvencionados se justificarán a través de las modalidades de costes simplificados previstas en los artículos 67 y 68 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en el artículo 14 del Reglamento (UE) 1304/2013, según módulo o coste unitario por hora efectivamente trabajada, calculado sobre el coste directo de personal más un 20 % en concepto de gastos directos e indirectos derivados del programa.

El período de referencia para el desarrollo del programa y para la imputación de los gastos subvencionables es el comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Octavo. Las entidades beneficiarias deberán cumplir, en todo caso, con los requisitos y obligaciones exigidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como con las condiciones y obligaciones establecidas en el artículo 17 de las bases reguladoras y demás que resulten exigibles según la normativa de aplicación y, en particular, las siguientes:

– Destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el que fueron concedidos, ejecutar y acreditar la realización del programa, actuaciones y actividades que fundamenta la concesión de la subvención dentro del período y plazos establecidos en la Resolución de 23 de diciembre de 2016, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan de la normativa de aplicación.

– Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que permita una pista de auditoría suficiente, respecto de los ingresos de la ayuda percibida, de los costes directos de personal y de los gastos de publicidad, así como conservar toda la documentación relativa a la subvención y a las personas participantes durante un período de tres años, a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de estas cuentas ante la Comisión Europea. Esta fecha se publicará oportunamente en el *Diario Oficial de Galicia*.

– Dar cumplimiento a la obligación de dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en todas las actuaciones que se deriven de la ejecución del proyecto, en cumplimiento del artículo 15.3 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, y en el anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Así, en todo tipo de publicidad e información relativos a la actuación y actividades subvencionadas tendrá que constar la condición de subvencionada por la Secretaría General de la Igualdad y por el Fondo Social Europeo 2014-2020.

En todo caso, en los espacios de atención a las usuarias y en las comunicaciones contarán con el emblema de la Unión Europea con la referencia al Fondo Social Europeo, y en los lugares de realización de la actuación se informará del apoyo de los fondos a través de



un cartel de un tamaño mínimo A3 en un lugar destacado y visible. También se informará en la página web, en el caso de disponer de ella, sobre el proyecto y la ayuda financiera recibida de la Unión Europea y sobre los objetivos y resultados de la operación financiada.

– Informar a las personas destinatarias de que las actuaciones en que participan están financiadas por la Xunta de Galicia (Secretaría General de la Igualdad) y por el FSE, así como de los objetivos de los fondos, figurando los emblemas, como mínimo, en todo el material y documentos que se utilicen o entreguen a las usuarias.

– Realizar las actuaciones precisas para recoger la información suficiente relativa al desarrollo de las actuaciones que permita dar cumplimiento a los requisitos de información a través de indicadores de productividad (ejecución) y resultados previstos en el artículo 5 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al FSE. En este sentido, en su cobertura deberá respetarse el principio de integridad de los datos. Los datos de los indicadores de productividad (ejecución) relativos a las entidades y a las personas participantes se referirán al momento inmediatamente anterior a su participación en la medida o programa dentro del período subvencionable. Los indicadores de resultado inmediato deberán referirse a la situación dentro de las cuatro semanas siguientes a la finalización de su participación en ese período. Esta información deberá facilitarse en el período de justificación de la subvención de acuerdo con los modelos disponibles en la página web de la Secretaría General de la Igualdad. Asimismo, la Administración podrá requerir la actualización de estos datos en el plazo de seis meses desde que finalice esta actividad, con la finalidad de formalizar los indicadores de resultado a largo plazo descritos en el referido reglamento.

– Cumplir con la normativa de protección de datos de carácter personal, en concreto, la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su reglamento de desarrollo aprobado por el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Los datos de carácter personal de las personas usuarias o participantes en las actuaciones subvencionadas se incorporarán al fichero de datos de carácter personal de la Secretaría General de la Igualdad a que se refiere el artículo 23 de las bases reguladoras. En todo caso, deberá constar necesariamente la autorización expresa de la persona interesada para el tratamiento e incorporación de sus datos de carácter personal, y la entidad beneficiaria de la ayuda será la responsable de recabar y custodiar dicha documentación.

– Comunicar al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligacio-



nes asumidos por las entidades beneficiarias y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público nacional o internacional.

– Facilitar toda la información requerida por la Secretaría General de la Igualdad, por los órganos verificadores que se establezcan en aplicación de los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, así como por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas, el Consejo de Cuentas y otros órganos de control impuestos por la normativa comunitaria en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control.

– Someterse a las actuaciones de comprobación que efectuará la Secretaría General de la Igualdad, así como a cualquier otra actuación de control que puedan realizar los órganos competentes, tanto autonómicos como estatales o comunitarios, para lo que se aportará cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En especial, por tratarse de ayudas cofinanciadas con Fondo Social Europeo, la entidad beneficiaria quedará sometida a las verificaciones que puedan realizar los organismos implicados en la gestión y seguimiento del FSE, que incluirán las oportunas visitas sobre el terreno.

En el artículo 19 de las bases reguladoras se establecen los criterios de graduación de los posibles incumplimientos para determinar la cantidad que se minorará o reintegrará.

Noveno. Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la secretaria general de la Igualdad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Disposición final

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de mayo de 2017

Susana López Abella
Secretaria general de la Igualdad





ANEXO I Concesiones

Nº de expte. SI427A	Solicitante	NIF	Denominación del programa	Nº de horas totales imputadas	Gasto subvencionable (€)	Puntos	Importe de la concesión (€)	Importe de la concesión/gastos de publicidad (€)	Total concedido (€)
2017/01-0	Alar Galicia	G15775901	Proyecto Súmate	2.004	39.318,48	51	23.626,53	0,00	23.626,53
2017/02-0	Asociación de Viúvas María Andrea	G32014334	Apoyando en la soledad	620	12.164,40	33	6.216,39	0,00	6.216,39
2017/03-0	ONG Mestura	G15940414	Programa Neneiras	2.039	40.005,18	92	40.000,00	0,00	40.000,00
2017/04-0	Fundación Érguete Integración	G36861078	Proyecto EVA (empleo-visibilidad-autonomía)	2.000	39.240,00	67	32.679,93	0,00	32.679,93
2017/05-0	Federación de Asociacions de Mulleres Rurais de Galicia-Fademur Galicia	G70101647	Servicio integral para mujeres del rural en situaciones de vulnerabilidad	1.166	22.876,92	43	12.495,74	874,70	13.370,44
2017/06-0	Asociación Dignidad Galicia	G15500853	Acompañamiento social a mujeres en situación de exclusión social	2.580	50.619,60	47	28.965,93	0,00	28.965,93
2017/07-0	Federación Provincial de Mulleres Rurais de Ourense-Femuro	G32237869	Femuro concilia y emplea	2.019	39.612,78	84	38.224,58	350,00	38.574,58
2017/08-0	Fundación Monte do Gozo-Proxecto Home	G15258213	Programa educativo-terapéutico para inserción sociolaboral de mujeres drogodependientes	1.720	33.746,40	66	28.756,62	0,00	28.756,62
2017/09-0	Asociación pola Igualdade e a Coeducación-Apico	G94088549	Programa Apico 2016/2017: plan de lucha, información y apoyo integral para las víctimas de violencia de género	1.720	33.746,40	53	20.996,07	1.469,72	22.465,79
2017/10-0	Congregación Siervas de la Pasión	R0800086A	Atención psicosocial a mujeres gestantes con niños/as menores de dos años	1.720	33.746,40	82	33.375,90	0,00	33.375,90
2017/11-0	Asociación de Axuda ao Enfermo Mental A Mariña	G27262799	Cuidado de mí	660	12.949,20	43	8.524,65	0,00	8.524,65



Nº de expte. SI427A	Solicitante	NIF	Denominación del programa	Nº de horas totales imputadas	Gasto subvencionable (€)	Puntos	Importe de la concesión (€)	Importe de la concesión/gastos de publicidad (€)	Total concedido (€)
2017/12-0	Acción Familiar Ferrol	G15745466	Reinvéntate: programa de apoyo integral a mujeres en situación de especial vulnerabilidad	776	15.225,12	58	13.646,89	275,00	13.921,89
2017/13-0	Asociación de Ayuda a la Vida-Ayuvi	G36802536	Tú puedes	1.446	28.370,52	54	18.385,92	100,00	18.485,92
2017/14-0	Fundación Amigos de Galicia	G15859911	Programa de recursos integrales para mujeres víctimas de violencia de género o en situación de vulnerabilidad	2.040	40.024,80	61	28.760,07	0,00	28.760,07
2017/15-0	Asociación Mirabal	G70312954	Programa Mimosa 2016/2017	774	15.185,88	67	15.185,88	1.000,00	16.185,88
2017/16-0	CIMO Entidade Prestadora de Servizos	G32010449	Actívate	999	19.600,38	51	13.767,48	0,00	13.767,48
2017/17-0	Down Vigo: Asociación para Síndrome de Down	G36697324	Recursos integrales de atención personalizada y grupal de mujeres con síndrome de Down y discapacidad intelectual	1.720	33.746,40	68	28.912,20	0,00	28.912,20
2017/18-0	Asociación para a Prevención e a Educación Social-APES	G32383549	Ser mujer.es	220	4.316,40	47	4.316,40	0,00	4.316,40
2017/19-0	Asociación Puntodelas-Secretaría das Mulleres	G70370119	Punto Delas	4.090	80.245,80	64	40.000,00	0,00	40.000,00
2017/20-0	Asociación Síndrome de Down Teima de Ferrol	G15458060	Nosotras también, afectividades y sexualidad para mujeres con síndrome de Down o discapacidad intelectual	385:30	7.563,51	33	4.836,12	0,00	4.836,12
2017/21-0	Confederación Galega de Persoas con Discapacidade-Cogami	G32115941	Servicio de atención especializada a la mujer con discapacidad	2.685	52.679,70	86	40.000,00	0,00	40.000,00
2017/22-0	Alume Saúde Mental	G27198977	Programa pluriassistencial de apoyo y rehabilitación con alojamiento para mujeres en situación de especial vulnerabilidad con enfermedad mental	1.720	33.746,40	70	29.067,78	0,00	29.067,78



Nº de expte. SI427A	Solicitante	NIF	Denominación del programa	Nº de horas totales imputadas	Gasto subvencionable (€)	Puntos	Importe de la concesión (€)	Importe de la concesión/gastos de publicidad (€)	Total concedido (€)
2017/23-0	Asociación Íntegro para a Diversidade Funcional das Comarcas de Bergantiños, Terra de Soneira e Fisterra	G15173263	PIMD rural	1.906	37.395,72	87	37.395,72	2.604,28	40.000,00
2017/25-0	Asociación Cultural Os Tres Reinos	G32345274	Por ellas	1.160	22.759,20	54	15.580,26	152,77	15.733,03
2017/26-0	Betania de Jesús Nazareno	R1500247J	Tú puedes	960	18.835,20	69	18.552,15	0,00	18.552,15
2017/27-0	Asociación Viraventos	G70136429	ASI. Acompañamiento social integral a mujeres de origen inmigrante en situación o riesgo de exclusión social	860	16.873,20	55	14.402,37	0,00	14.402,37
2017/28-0	Aliad-Ultreia	G27021120	Programa aliadas	1.348	26.447,76	69	23.880,94	0,00	23.880,94
2017/29-0	Asociación Redmadre Coruña	G70180229	Briana	1.710	33.550,20	56	24.486,36	0,00	24.486,36
2017/30-0	Down Pontevedra Xuntos, Asociación Síndrome de Down	G36164887	Programa de empoderamiento de mujeres en el colectivo del síndrome de Down y discapacidad intelectual	860	16.873,20	72	16.873,20	0,00	16.873,20
2017/31-0	ONG Ecos do Sur	G15354483	Programa apoyo a madres V	2.037	39.965,94	71	33.499,25	0,00	33.499,25
2017/32-0	Asociación Diagnosticadas de Cancro de Mama-Adicam	G36380301	Programa de empoderamiento destinado a mujeres en situación de vulnerabilidad	917	17.991,54	39	10.230,43	0,00	10.230,43
2017/33-0	Fundación Ronsel	G15752660	Gerentas	645	12.654,90	35	7.784,61	0,00	7.784,61
2017/34-0	Asociación Rede de Mulleres Contra os Malos Tratos de Vigo	G36928646	Juntas	408	8.004,96	53	8.004,96	0,00	8.004,96
2017/35-0	Asociación Xarela Formación Animación	G32261307	Valor-es	860	16.873,20	67	16.855,67	17,63	16.873,30
2017/36-0	Federación de Asociacións de Mulleres Anaral	G32362279	Servicio de apoyo a las mujeres ancianas que viven solas o con personas dependientes a su cargo	1.050	20.601,00	67	19.632,63	0,00	19.632,63



Nº de expte. SI427A	Solicitante	NIF	Denominación del programa	Nº de horas totales imputadas	Gasto subvencionable (€)	Puntos	Importe de la concesión (€)	Importe de la concesión/gastos de publicidad (€)	Total concedido (€)
2017/37-0	Asociación de Mulleres Algeirada	G32354227	Servicio de apoyo a las mujeres ancianas que viven solas o con personas dependientes a su cargo	795	15.597,90	65	15.597,90	0,00	15.597,90
2017/38-0	Asociación Mujeres en Igualdad de Burela	G27441153	PRIAPE para mujeres en situación de vulnerabilidad. Mujer: tu futuro, tu libertad	2.077	40.750,74	75	38.434,84	0,00	38.434,84
2017/39-0	Federación de Asociaciones de Familiares e Persoas con Enfermidade Mental de Galicia-Feafes Galicia	G15545353	Atención integral a mujeres con enfermedad mental en situación de vulnerabilidad	2.038	39.985,56	69	33.357,40	0,00	33.357,40
2017/40-0	Asociación de Axuda ao Toxicómano Érguete	G36642726	Programa de intervención desde una perspectiva de género con mujeres privadas de libertad-programa Mírate	1.188	23.308,56	77	23.308,56	0,00	23.308,56
2017/41-0	Cáritas Diocesana Tui-Vigo	R3600368I	Agarimo II	1.720	33.746,40	58	24.759,66	0,00	24.759,66
2017/42-0	Asociación E-Deidades para a Integración Social e Laboral da Muller	G27431873	E-Deidades búsqueda de empleo II 2017	560	10.987,20	48	9.227,52	645,93	9.873,45
2017/43-0	Asociación Pro Saúde Mental A Creba	G15476310	Apoyo integral a mujeres de las comarcas de Muros-Noia y Barbanza	860	16.873,20	66	16.780,38	92,82	16.873,20
2017/44-0	Asociación Xuvenil Integrados	G15973357	Programa de servicio de formación e integración para jóvenes con discapacidad intelectual	908	17.814,96	40	10.237,58	716,63	10.954,21
2017/45-0	Asociación Redmadre Pontevedra	G27707686	Proyecto madres e hij@s	2.009	39.416,58	68	32.881,33	583,00	33.464,33
2017/46-0	Unión Xeral de Traballadores de Galicia-UXT Galicia	G15383011	Servicio de atención a mujeres (SAM)	1.411:12	27.687,74	42	14.342,28	0,00	14.342,28
2017/47-0	Federación de Asociaciones de Persoas Xordas de Galicia-FAXPG	G15068091	Recursos especializados para mujeres sordas en las áreas de actuación de Vigo y Santiago de Compostela	656	12.870,72	55	12.000,88	0,00	12.000,88





Nº de expte. SI427A	Solicitante	NIF	Denominación del programa	Nº de horas totales imputadas	Gasto subvencionable (€)	Puntos	Importe de la concesión (€)	Importe de la concesión/gastos de publicidad (€)	Total concedido (€)
2017/48-0	Acadar. Asociación de Mulleres con Discapacidade de Galicia	G70223417	Programa re_activa. Servicio de atención integral a mujeres con discapacidad	2.037:30	39.975,75	83	38.437,17	0,00	38.437,17
2017/49-0	Asociación Redmadre Ourense	G32394082	Proyecto madres e hij@s 2017	770	15.107,40	68	15.107,40	599,60	15.707,00
2017/50-0	Asociación Educando en Familia	G27437581	Programa de recursos integrales específicos para mujeres gestantes o lactantes en situación de especial vulnerabilidad	1.106	21.699,72	61	17.765,02	375,00	18.140,02
2017/51-0	Asociación Síndrome de Down de Lugo	G27202043	Programa de fortalecimiento de capacidades personales y sociales de las mujeres del colectivo Down de la provincia de Lugo	1.505	29.528,10	66	25.803,81	0,00	25.803,81
2017/52-0	Andaina Pro Saúde Mental	G70264999	Programa de atención integral a mujeres con enfermedad mental y mujeres –cuidadoras o familiares– en el entorno de la enfermedad mental en situación de vulnerabilidad	1.820	35.708,40	64	26.403,60	1.071,25	27.474,85
2017/53-0	Asociación Nós Mesmas	G27718907	Programa de mejora de la inclusión social y laboral de mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales	440	8.632,80	42	6.720,30	470,42	7.190,72
2017/54-0	Asociación Ambar das Persoas con Diversidade Funcional	G15052434	Oio. Programa integral de empoderamiento y autogestión para mujeres con discapacidad intelectual en el ámbito rural	680	13.341,60	46	10.249,14	0,00	10.249,14
2017/55-0	Acción Laboral	V09409749	Alcanza la cima	1.640	32.176,80	58	23.817,90	1.667,25	25.485,15
2017/56-0	Asociación de Mulleres Anel	G32207516	Servicio de atención a las mujeres mayores que viven solas o con personas dependientes a su cargo	1.118	21.935,16	67	20.566,54	0,00	20.566,54
2017/57-0	Asociación de Amigos da Cultura e do Ocio Aires Nossos	G32369696	Programa Senectus II	600	11.772,00	28	5.709,72	0,00	5.709,72



Nº de expte. SI427A	Solicitante	NIF	Denominación del programa	Nº de horas totales imputadas	Gasto subvencionable (€)	Puntos	Importe de la concesión (€)	Importe de la concesión/gastos de publicidad (€)	Total concedido (€)
2017/58-0	Asociación Antonio Noche	G15210388	Confeccionando el futuro	645	12.654,90	50	10.216,95	0,00	10.216,95
2017/59-0	Auxilia Delegación Lugo	G08317059	Diversas pero iguales II	560	10.987,20	56	10.948,56	0,00	10.948,56
2017/60-0	Asociación Centinelas	G70390745	100 % mujer II	1.952	38.298,24	55	27.257,39	400,00	27.657,39
2017/61-0	Asociación Amicos	G15747678	Programa mujeres discapacidad y prevención de maltrato	1.720	33.746,40	52	20.918,28	1.000,00	21.918,28
2017/63-0	Asociación Penitenciaria Concepción Arenal	G27119809	Atención integral a mujeres en situación pre, intra y post-penal y familiares afectados por la situación de internamiento	2.224	43.634,88	73	36.223,09	0,00	36.223,09
2017/64-0	Asociación Labregas	G15945686	Sensibilización y prevención social y dinamización comunitaria	4.042	79.304,04	61	40.000,00	0,00	40.000,00
2017/65-0	Fundación Mujeres	G80974702	Programa para el empleo y emprendimiento de mujeres en situación de especial vulnerabilidad	812	15.931,44	31	7.190,92	0,00	7.190,92
2017/66-0	Asociación Diversidades	G27783950	Am Drepturi	1.410	27.664,20	54	18.032,76	1.092,00	19.124,76
2017/71-0	Asociación Patronato Concepción Arenal	G15030372	Mediación en movilidad humana para mujeres internas o externas en la casa de acogida Patronato Concepción Arenal	1.720	33.746,40	55	24.526,29	1.716,84	26.243,13
2017/72-0	Asociación de Mulleres en Igualdade de Vigo	G27712306	Violencia de género, una realidad oculta	960	18.835,20	46	12.995,94	909,72	13.905,66
2017/73-0	Asociación Síndrome de Down Coruña	G15731466	Espacios de escucha	270	5.297,40	33	4.156,29	0,00	4.156,29
2017/77-0	Asociación de Coaching para el Desarrollo Social y Comunitario Daleth	G70480595	Programa Daleth 2016/2017 de apoyo a las víctimas de violencia de género y otros colectivos de mujeres vulnerables	645	12.654,90	46	9.905,79	0,00	9.905,79



ANEXO II
Solicitudes denegadas y desistidas

Nº de expte. SI427A	Solicitante	NIF	Programa	Causa de inadmisión/denegación
2017/24-0	Asociación Menthor	G94151602	Atención a mujeres en situación de especial vulnerabilidad pertenecientes a varios colectivos	Apartados 1.a) y 2 del artículo 4 de las bases reguladoras: el cumplimiento del requisito de estar inscrita en el área de Igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales es posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
2017/62-0	Federación EFA Galicia	G15299357	Mujeres con proyecto	Artículo 4.1.a) de las bases reguladoras: no consta la inscripción de la entidad en el área de Igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales
2017/67-0	Peca-s Asociación para la Prevención y Estudio de Conductas Adictivas	G32470270	Peca-s orienta	Artículo 4.1.a) de las bases reguladoras: no consta la inscripción de la entidad en el área de Igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales
2017/68-0	Federación Alzheimer Galicia	G15656739	Talleres sobre la igualdad «cuidadores»	Artículo 9.1 de las bases reguladoras: incumplimiento del requisito de subsanación y/o aportación de la documentación requerida en el plazo establecido
2017/69-0	Institución Benéfico-Social Padre Rubinos	G15074743	Programa de inserción sociolaboral para mujeres sin hogar	Artículo 9.1 de las bases reguladoras: incumplimiento del requisito de subsanación y/o aportación de la documentación requerida en el plazo establecido
2017/70-0	Radio Ecce Fundación Canaria	G35103431	Siempre es tiempo de formarse: encaminado a la mejora de la formación y la orientación laboral de las mujeres en riesgo de exclusión	Artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: incumplimiento de la obligación de relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo; artículo 7.2, párrafo quinto, de las bases reguladoras: el trámite de subsanación de documentación no se realizó electrónicamente
2017/74-0	Fundación Cume para el Desarrollo de Culturas y Pueblos	G36797579	Programa de información y orientación para personas en situación de especial vulnerabilidad	Artículo 9.1 de las bases reguladoras: incumplimiento del requisito de subsanación y/o aportación de la documentación requerida en el plazo establecido
2017/75-0	Valoresc	G70377585	Galicia mujer	Artículo 4.1.a) de las bases reguladoras: no consta la inscripción de la entidad en el área de Igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales
2017/76-0	Fundación Venancio Salcines	G70480231	Woman 360 employment program	Artículo 4.1.a) de las bases reguladoras: no consta la inscripción de la entidad en el área de Igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales
2017/78-0	Asociación de Axuda á Integración Social Contigo	G27482280	Chicas	Artículo 9.1 de las bases reguladoras: incumplimiento del requisito de subsanación y/o aportación de la documentación requerida en el plazo establecido